



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 183-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Agosto del 2015

VISTO: Carta S/N, de fecha 16 de julio del 2015, remitida por la Alianza Francesa de Chiclayo; acuerdo N° 06 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 18 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 59° inciso 13 de la Ley Universitaria N° 30220 señala como parte de las atribuciones del Consejo Universitario "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

La Alianza Francesa es una asociación sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza del idioma francés y a la difusión de la cultura francófona en su sentido más amplio, de acuerdo a programas y métodos internacionalmente homologados por su matriz en París.

Con carta S/N, de fecha 16 de julio del 2015, la Lic Carmen Navarro de Concha Fernández, presidenta de la Alianza Francesa de Chiclayo remite el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Alianza Francesa de Chiclayo y la Universidad Nacional de Jaén, para su respectiva aprobación vía acto resolutivo; dicho convenio tiene como objetivo que ambas instituciones se comprometan a identificar, planificar y ejecutar programas conjuntos de cooperación en las áreas propias de su objeto social.

Que, con acuerdo N° 06 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 18 de agosto del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Alianza Francesa de Chiclayo y la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Alianza Francesa de Chiclayo y la Universidad Nacional de Jaén, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General


Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carrera, Dirección General de Gestión de la Calidad Evaluación y Acreditación Universitaria, Centro de Producción, Convenios, interesado, archivo.